



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

### Resolución de Administración N° 076-2025-INBP-OA

San Isidro, 21 de mayo de 2025

30 MAYO 2025

KARIN YESENIA FERNANDEZ MERINO  
FEDATARIO

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

**VISTOS:**

La Carta de Intención de Donación N°060-2025/SEP, de fecha 09 de mayo del 2025, la Nota Informativa N° 0281-2025-INBP/SGIE, de fecha 13 de mayo de 2025; el Oficio N° 096-2025 CGBVP/DIGO, de fecha 14 de mayo de 2025; el Informe N° 013-2025-INBP/DGRO, de fecha 14 de mayo de 2025; el Informe Técnico N° 087-2024-INBP/OA/ULCP, de fecha 16 de mayo de 2025; el Informe N° 086-2025 INBP/OAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260, del 8 de diciembre de 2016, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior y que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y su estructura orgánica; y, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", la misma que adecúa su estructura y funciones conforme a la citada norma;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1260, dispone que a la vigencia de la presenta norma, toda disposición con mención al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, por Decreto Supremo N° 019-2017-IN de fecha 13 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1260, cuyo objeto es regular y desarrollar el Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Decreto Supremo N° 025-2017-IN, de fecha 17 de setiembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional, siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-21021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

### Resolución de Administración N° 076-2025-INBP-OA

30 MAYO 2025

KARIN YESENIA FERNÁNDEZ MERINO  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

26 de diciembre de 2021, establece el trámite y requisitos para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional;

Que, mediante Carta de Intención de Donación N° 060-2025/SEP, de fecha 09 de mayo del 2025, la Asociación Soluciones Empresariales contra la Pobreza, representada legalmente por el Sr. Juan Manuel Arribas Berendsohn, expresa su voluntad de realizar la donación de doscientos nueve (209) equipos para combatir incendios forestales a favor Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Oficio N° 096-2025 CGBVP/DIGO, de fecha 14 de mayo de 2025, el Director General de Operaciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú señaló que: "(...) Las características, descripción y valorización de la Unidad, se detallan en la Carta de Intención de Donación que se encuentra a fojas 08 y que forma parte del expediente que se alcanza. Esta donación, contribuye considerablemente con el cierre de brechas y cubre las necesidades que se requieren para optimizar la operatividad del servicio operativo que realiza el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (...). Estando a la documentación que se nos remite y encontrándola conforme, esta Dirección General de Operaciones recomienda y opina favorablemente por la aceptación de la donación (...)";

Que, con Nota Informativa N° 0281-2025-INBP/SGIE, de fecha 13 de mayo de 2025, la Sub Dirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento de la Dirección General de Recursos para la Operatividad señaló que: "(...) los bienes materia de donación sí cumplen con la necesidad del CGBVP, contribuyendo a la mejora de la operatividad del servicio público de bomberos (...)";

Que, mediante Informe N° 013-2025-INBP/DGRO, de fecha 14 de mayo de 2025, la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad concluyó respecto a la donación del asunto que: "(...) 4.1 En el marco de la Directiva N° 001-2018-INBP, y por los fundamentos expuestos en los puntos 3.9 y 3.10 del presente informe, la DGRO sostiene que la presente donación del bienes muebles debidamente detallados en el Cuadro 1, de parte de la Asociación Soluciones Empresariales contra la Pobreza a favor de la INBP, sí contribuye con el cierre de brechas de necesidades y cumplen con la necesidad de bienes requeridos para el servicio público de bomberos del CGBVP, para la atención de diversas emergencias a causa de incendios forestales en el ámbito de sus operaciones";

Que, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, mediante el Informe Técnico N° 087-2025-INBP/OA/ULCP, de fecha 16 de mayo de 2025, concluye que "(...) es FAVORABLE la aceptación de donación de los bienes descritos en el cuadro N° 1, puesto que se ha cumplido con lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de la Directiva, donde se señala que: a) La donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales de la INBP, b) El almacenamiento, transporte y distribución de dicho bien no requiere de un régimen de tratado especial para su conservación, teniendo en cuenta las normas técnicas y legales que regulan su fabricación, almacenamiento y transporte, siendo esto desarrollado en el literal b) del ítem 4.5 del ítem 4.5, c) Los bienes donados no se encuentran catalogados como mercancía prohibida";

Que, mediante Informe N° 086-2025 INBP/OAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias y considerando lo señalado en el numeral 3.1 del mencionado Informe, emite opinión legal concluyendo que resulta viable que la Oficina de Administración emita el acto resolutorio que acepte la donación de equipos para combatir incendios forestales a favor de la INBP para beneficio del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con lo demás que contiene señalados en los numerales 4.1 y 4.2 de dicho Informe;





### Resolución de Administración N° 076-2025-INBP-OA

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 079-2022-INBP, de fecha 10 de agosto de 2022, modificada por Resolución de Intendencia N° 004-2024-INBP, de fecha 19 de enero de 2024, se resuelve modificar el artículo 1° de la Resolución de Intendencia N° 049-2021-INBP, delegando al director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, entre otras facultades, la facultad de aceptar, mediante resolución, la donación de bienes muebles que se encuentren en el territorio nacional y provenientes del extranjero;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 113-2022-INBP, del 18 de noviembre de 2022, se resuelve designar al Contador Público Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1260, el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; y, a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N° 079-2022-INBP, modificada por Resolución de Intendencia N° 004-2024-INBP; contando con el visto de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **ACEPTAR** la donación realizada a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, consistente en equipos para combatir incendios forestales, otorgado por la Asociación Soluciones Empresariales contra la Pobreza, por un valor total de S/ 96,606.30 (Noventa y seis mil seiscientos seis con 30/100 soles), conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	ESTADO
1	IC-F3003 PORTATIL ICOM VHF 136-174 MHZ, 16CH, 5WATTS, INCLUYE: Batería BP-298, Cargador rápido BC-240, Clip, Antena y Manual de usuario	UNIDAD	45	25,068.15	NUEVO
2	AMERICAN SUPPLY AS-1591 MICROFONO PARALANTE HEAVY DUTY (ICOM)	UNIDAD	45	7,114.05	NUEVO
3	IC-F5023H BASE/ MOVIL ICOM, VHF 136-174 MHZ, 128CH, 50W, INCLUYE: Micrófono, Cable de Corriente, Bracket y Manual de usuario. MIL-STD 810, MDC1200, PTT ID, EMERGENCIA, RADIO CHEEK, STUN, KILL, REVIVE, LONE WORKER, PASSWORD	UNIDAD	3	3,365.01	NUEVO
4	FUENTE CARGADORA PS30RF BC AMERICAN SUPPLY, 30 AMPERIOS (SWITCHING), cable DC cable AC y bracket	UNIDAD	3	1,355.04	NUEVO
5	CABLE COAXIAL RG/8 HURRICANE	UNIDAD	30	564.03	NUEVO
6	ANTENA 1153-S TRAM, (WIP, RESORTE Y BOBINA) VHF 5/8,3 DB, 136-174 MHZ	UNIDAD	3	350.04	NUEVO
7	CABLE TRAM 1265R MAGNETICO, CONECTOR PL-259 (SOLO PARA ANTENA COMPLETA)	UNIDAD	3	271.02	NUEVO
8	CAJA PORTA HERRAMIENTAS PLANA TSTAK DWST17807, (PARA RADIO Y FUENTE)	UNIDAD	3	496.86	NUEVO
9	AMERICAN SUPPLY F22 ANTENA BASE 144-174MHZ de acceso rápido montaje	UNIDAD	3	993.69	NUEVO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
30 MAYO 2025  
KARIN YESENIA FERNANDEZ MERINO  
FEDATARIO  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

**Resolución de Administración N° 076-2025-INBP-OA**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	ESTADO
10	IC-A25C PORTATIL AEREO ICOM, IP57,300CH, 6W, Incluye: Antena, Batería BP-288, (2350 mAh), cargador rápido, adaptador de headset, clip y manual de usuario. Serie (s) 86001680, 86001681, 86001683	UNIDAD	3	5,623.41	NUEVO
11	Generados a gasolina 7.5KW HYG9250E Hyundai	UNIDAD	4	11,830.51	NUEVO
12	Maletín Profi 21 equipado	UNIDAD	10	2,227.03	NUEVO
13	Motosierra STIHL MS-250 con espada y cadena de 18" 45CM	UNIDAD	30	25,423.73	NUEVO
14	Hacha Pulaski Firehunter; a favor de la INBP	UNIDAD	24	11,923.73	NUEVO
<b>VALOR TOTAL</b>			209	96,606.30	

**Artículo 2°.** – **AGRADECER** a la Asociación Soluciones Empresariales contra la Pobreza la donación otorgada a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por coadyuvar con el cierre de brechas y cubrir las necesidades que requiere el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para optimizar los servicios voluntarios que presta en sus respectivas jurisdicciones, encomendándose para tal fin a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la remisión del documento de agradecimiento.

**Artículo 3°.** – **DISPONER** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial las actuaciones que, en el marco de la normativa que rige la materia, correspondan, dentro de las cuales se encuentran, además, las siguientes:

- 3.1 Incorporar al patrimonio de la INBP los bienes donados, descritos en el artículo 1 de la presente resolución.
- 3.2 Suscribir el Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.
- 3.3 Comunicar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente resolución y su anexo, en el registro del Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del MEF (SIGA MEF), en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento de aceptación de donación, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** a la Unidad de Economía el registro contable de los bienes donados.

**Artículo 5°.** - **NOTIFICAR** a la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, a la Unidad de Economía y a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la presente resolución.

**Artículo 6°.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo, en la página web de la Intendencia Nacional de Bomberos ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ECA/sjcg

C.P.C. EDWIN CORAQUILLO AYALA  
Director de la Oficina de Administración  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

